

VIEDMA, 15 JUN. 1984

VISTO: el expediente N° 94.815-U-84 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención al Decreto del Poder Ejecutivo N° -- 763/84, por el cual se declara de interés provincial el ejercicio de la docencia, el I.P.P.V. ha procedido a convenir con la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER) la reserva de unidades habitacionales construídas con recursos provinciales o del Fondo Nacional de la Vivienda;

Por ello:

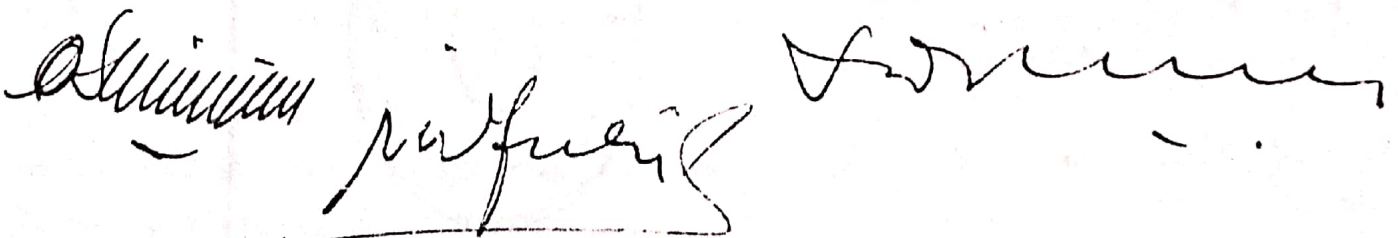
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifícase el convenio celebrado entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Unión de Trabajadores de la Educación -UNTER- el que forma parte integrante del presente decreto como Anexo I.


ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Educación y Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-



1021

DECRETO N°

recibido 23/6/84 

18

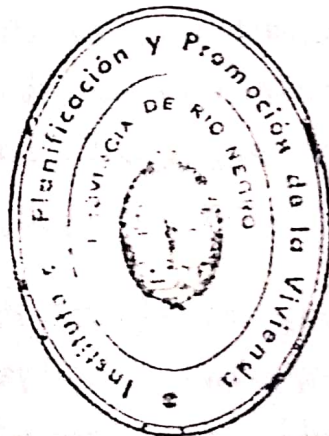
Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

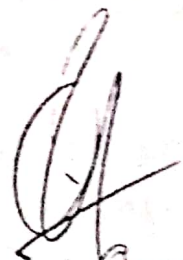
En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en la sede del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda el Señor Interventor del I.P.P.V., Licenciado ERNESTO OSCAR REYES y el Señor Secretario General de la Unión Trabajadores de la Educación de Río Negro (U.H.T.E.R.) / Profesor WENCESLAO ARIZCUREN a los efectos de aclarar aspectos operativos del Convenio suscripto el día quince del corriente mes.

En relación al Artículo Tercero se acuerda que en planes de más de doscientas unidades de viviendas, en los cuales corresponde asignar el cinco por ciento a docentes de esta Provincia, en ningún caso la cantidad de viviendas podrá ser inferior al número de veinte.

Se formula esta aclaración a los efectos de no generar diferencias con el porcentaje establecido para planes de menos de doscientas unidades en los cuales se ha acordado asignar a docentes el diez por ciento de las mismas.

No siendo para más los presentes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.




Lic. Ernesto Oscar Reyes
INTERVENTOR
I.P.P.V.

C O N V E N I O

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro, entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, representado por este acto por el señor Interventor Licenciado ERNESTO OSCAR REYES por una parte, en adelante el I.P.P.V., y por la otra la UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RIO NEGRO, representada/ para este acto por el señor Secretario General de esa entidad Don. / WENCESLAO ARIZCUREN, quien acredita la representación que invoca con el Acta de su elección, en adelante la UNTER y ad-referendum del Congreso Extraordinario, convienen en celebrar el presente el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

ARTICULO 1º.- El I.P.P.V. en atención a lo dispuesto en el Decreto/ del Poder Ejecutivo N°763 por el cual se declara de interes provin- / cial el ejercicio de la docencia y la tarea de los trabajadores de / la Educación en la Provincia de Río Negro, y dispuesto a paliar los/ desvadores efectos de una larga postración y menoscabo al rol que/ en la sociedad cumplen los trabajadores de la Educación, considera / que la firma del presente coadyuva, en el período de la restauración institucional, a la ejecución de una política coherente e integrada/ en todos los órdenes de gobierno. -----

ARTICULO 2º.- El I.P.P.V. se compromete a adjudicar en propiedad a / docentes de esta provincia unidades habitacionales de interés social integrantes de los conjuntos que construya con recursos provinciales o provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda. -----

ARTICULO 3º.- El porcentaje en que se efectuarán las adjudicaciones a que se alude el artículo anterior será de conformidad a la siguiente proporción: en planes hasta 200 unidades de viviendas, se destinará para los docentes el 10% y en planes de más de 200 unidades se reservará el 5% con igual finalidad. -----

ARTICULO 4º.- Los postulantes agremiados docentes deberán cumplir /



[Handwritten signature]

... /// ...

///previo a la adjudicación de unidades habitacionales construídas / por el I.P.P.V., los requisitos impuestos por la Ley FO.NA.VI. y sus Resoluciones Reglamentarias. -----

ARTICULO 5°.- Serán considerados postulantes aquellas personas que/ siendo docentes y cumpliendo con los requisitos FO.NA.VI. sean pre-/ sentados en tiempo ante las autoridades del I.P.P.V. y resulten inte- grantes de una lista elaborada por el gremio. -----

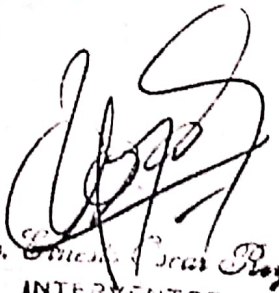
ARTICULO 6°.- El puntaje a asignarse a los postulantes inscriptos / será el que resulte de aplicar las Resoluciones Reglamentarias FO.NA. VI. número 40 o 42, las que en el futuro las reemplacen. -----

ARTICULO 7°.- Las viviendas que adjudique el I.P.P.V. usando el pro cedimiento descripto en el artículo anterior serán abonadas por los/ adjudicatarios en los menores plazos de financiación previstos en la operatoria FO.NA.VI., existentes o futuros, prestando la UNTER confor midad para que el I.P.P.V. efectúe tales variaciones. -----

ARTICULO 8°.- El I.P.P.V. podrá rescindir el presente y dejar sin e- fecto todos o algunos de sus cláusulas, comunicando a la UNTER con una antelación no menor de cinco (5) días sobre la decisión que adopte en tal sentido. -----

ARTICULO 9°.- El presente convenio entrará en vigencia con postero- ridad a su ratificación por decreto del señor Gobernador refrendado / por los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Educación y Cultura de esta provincia y por el Congreso Extraordinario de la -/ UNTER. -----

En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un/ mismo tenor y a un solo efecto.


Ldo. *[Nombre]*
INTERVENTOR
I.P.P.V.


WENCESLAO ARIZ
SECRETARIO GEN.

Entidad Base de C. T. E. R. A.
U. N. T. E. R.
EDUCACION DE RIO NEGRO
UNION TRABAJADORES

